



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1068.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEGUNDO SECRETARIO MARTÍN PAIVA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REFUGIADOS (CONARE) Y DEL LICENCIADO CARLOS TORRES, PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA VISITA DEL REPRESENTANTE REGIONAL PARA EL SUR DE AMÉRICA LATINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, SEÑOR MICHELE MANCA DI NISSA, A CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, LOS DÍAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, **17** de octubre de 2017

VISTO: El Memorándum CONARE/N° 60/17 del 13 de octubre de 2017, por medio del cual el Presidente de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la visita del Representante Regional para el Sur de América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, señor Michele Manca di Nissa, a Ciudad del Este, República del Paraguay, los días 18 y 19 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del mencionado evento se hará cargo de los pasajes, hospedaje y alimentación a favor de los funcionarios designados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la participación de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la visita del Representante Regional para el Sur de América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, señor Michele Manca di Nissa, a Ciudad del Este, República del Paraguay, los días 18 y 19 de octubre del año en curso:

- Segundo Secretario **Martín Paiva**, Jefe del Departamento de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE); y
- Licenciado **Carlos Torres**, personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y una copia del mismo a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____